



Municipalidad de La Molina

234

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2019-MDLM

La Molina; 02 AGO 2019

VISTOS:

El Informe N° 0823-2019-MDLM-GAF-SGL, de fecha 18.07.2019, el Informe N° 189-2019-MDLM-GAF, de fecha 19.07.2019, la Resolución de Gerencia Municipal N° 224-2019-GM, de fecha 22.07.2019, el Informe N° 0858-2019-MDLM-GAF-SGL de fecha 24.07.2019, el Informe N° 198-2019-MDLM-GAF de fecha 31.08.2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su inciso c), precisa que; se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad el Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos, siendo que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros.

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa.

Que, el numeral 44.2 del artículo 44° del cuerpo normativo citado precedentemente prescribe que, "(...) Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. (...)"

Que, mediante Informe N° 0858-2019-MDLM-GAF-SGL de fecha 24.07.2019, la Subgerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas realice las gestiones necesarias para la designación del Comité de Selección responsable de la conducción del procedimiento de selección para la "Adquisición de Insumos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria Modalidad PANTBC"

Que, mediante Informe N° 198-2019-MDLM-GAF de fecha 31.07.2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal designar el Comité de Selección responsable de la conducción del Procedimiento de Selección para la "Adquisición de Insumos Alimenticios Para el Programa de Complementación Alimentaria Modalidad PANTBC"

Que, de la revisión y análisis de los actuados administrativos, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística solicitan ante la Gerencia





Municipalidad de La Molina

Municipal la designación de los miembros del Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de Selección para la "Adquisición de Insumos Alimenticios Para el Programa de Complementación Alimentaria Modalidad PANTBC".

Que, estando a los considerandos expuestos, con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED, Subgerencia de Logística y; al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018 – EF, con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2019-MDLM, de fecha 02 de enero de 2019, la misma que delega atribuciones y facultades que corresponden al Titular de la Entidad señaladas en la ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Su Reglamento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar el Comité de Selección responsable de la conducción del Procedimiento de Selección para la "Adquisición de Insumos Alimenticios Para el Programa de Complementación Alimentaria Modalidad PANTBC" el cual estará integrado de la siguiente manera:

| CARGOS | TITULARES | SUPLENTE |
|------------|---|--|
| PRESIDENTE | Sr. CARLOS ALBERTO VEGA BERNAL Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones | Sr. DANIEL CANALES LLACCHUARIMAY Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones |
| MIEMBRO | Sra. BARBARA KARI OLIVARES VALLEJOS Representante de la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED | Sr. GINO PAUL ORREGO SILVA Representante de la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED |
| MIEMBRO | Sra. KARINA NATALY GARCIA GAMARRA Representante de la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED | Sr. RAFAEL ANTONIO CANDELA REJAS Representante de la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a los miembros del Comité, a la Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED y Subgerencia de Logística para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
 JULIO EDEN MARTÍNEZ GARCÍA
 GERENTE MUNICIPAL